



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **12:02 HORAS** DEL DÍA **VEINTINUEVE (29) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA **TEAMS¹**, SE REUNIÓ DE FORMA VIRTUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: **YISETH OSORIO OSORIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; **ROBERTO CABELLO GARCÍA**, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL; Y **JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA**, RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UPN. -----

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, **YISETH OSORIO OSORIO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LOS **LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ENCABEZÓ LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA, QUIEN COMO PRIMER ACTO DIO LECTURA AL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
3. PRESENTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2021. -----
4. PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA 100% CAPACITADO, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI). -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

COMO ACTO SEGUIDO, LA SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----

UNA VEZ QUE SE LOS PRESENTES CON USO DE LA VOZ AFIRMARON SU ASISTENCIA, SE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, POR LO QUE SE PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

¹ DEBIDO A LA CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE ADOLECE A NUESTRO PAÍS Y AL MUNDO, TRADUCIDA EN LA EMERGENCIA SANITARIA VINCULADA CON LA PANDEMIA CAUSADA POR UN NUEVO CORONAVIRUS IDENTIFICADO COMO SARS-COV-2 (COVID-19), **LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES Y COTIDIANAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS** AL AMPARO DEL ACUERDO NÚMERO 03/03/20 POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ([HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5590062&FECHA=20/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590062&fecha=20/03/2020)), ASÍ COMO DEL ACUERDO NÚMERO 10/05/20 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 03/03/20 POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ([HTTP://WWW.DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5593451&FECHA=18/05/2020#&:TEXT=ACUERDO%20N%C3%BAMERO%2010%2F05%2F20,LA%20SECRETAR%C3%ADA%20DE%20EDUCACI%C3%B3N%20P%C3%BABICA](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593451&fecha=18/05/2020#&:TEXT=ACUERDO%20N%C3%BAMERO%2010%2F05%2F20,LA%20SECRETAR%C3%ADA%20DE%20EDUCACI%C3%B3N%20P%C3%BABICA)), MEDIANTE LOS CUALES LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACORDÓ SUSPENDER, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MARZO DE 2020 Y HASTA NUEVO AVISO, LOS PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN A CABO ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.





SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. -----

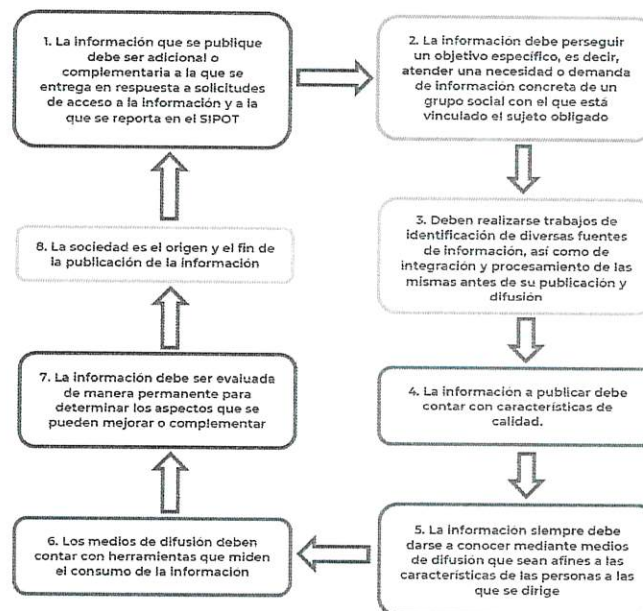
UNA VEZ EMITIDO EL VOTO CORRESPONDIENTE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS APROBARON EL ORDEN DEL DÍA QUE LES FUE NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN Y, SUBSECUENTEMENTE, LA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PIDIÓ A LA SECRETARÍA TÉCNICA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. -----

TERCER PUNTO.- PRESENTACIÓN DE LA PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2021. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARÍA TÉCNICA INDICÓ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TUVO POR OBJETO HACER DE SU CONOCIMIENTO EL DOCUMENTO DENOMINADO **"PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2021"**, ELABORADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. -----

EN TAL VIRTUD, LA SECRETARÍA TÉCNICA MENCIONÓ QUE A TRAVÉS DE DICHO DOCUMENTO SE DESCRIBIERON LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PARA EL AÑO EN CURSO, RAZÓN POR LA CUAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS INTEGRANTES TUVIERAN OPORTUNIDAD DE CONOCER A DETALLE SU CONTENIDO, EN LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA, SE LES HIZO LLEGAR EL MISMO, EL CUAL SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO Y PARTE DE ÉSTA. -----

AHORA BIEN, A EFECTO DE HACER UN BREVE RECUENTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE MÉRITO, DURANTE LA SESIÓN QUE NOS OCUPA, LA SECRETARÍA TÉCNICA PUNTUALIZÓ QUE DE ACUERDO CON LA **GUÍA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA** ELABORADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), **LOS ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE UNA PRÁCTICA EN DICHA MATERIA DEBERÁN SER LOS SIGUIENTES:** -





ADICIONALMENTE, SE MENCIONÓ QUE LA *GUÍA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA* ESTABLECE LOS **PASOS** QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDEN ATENDER, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS *LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR LOS CATÁLOGOS Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO*; Y PARA LA EMISIÓN Y EVALUACIÓN DE *POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA*, LOS CUALES FUERON DESCRITOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA MAYOR REFERENCIA BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

PASO 1. REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE NECESIDADES Y/O DEMANDAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONALES DISPONIBLES, PARA LO CUAL SE DEBE INFORMAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INTENCIÓN DE DESARROLLAR UNA PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PARA ALLEGARSE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA ELABORAR DICHO DIAGNÓSTICO. -----

PASO 2. CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SE PODRÁ: -----

- a) OBTENER LISTADO DE POSIBLES TEMAS; -----
- b) IDENTIFICAR POSIBLES MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN POR CADA TEMA; Y, --
- c) DEFINIR LOS OBJETIVOS GENERALES QUE PERSEGUIRÍA EL DESARROLLO DE CADA DE LA PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA POR CADA TEMA, CONSIDERANDO: -----
 - ✓ DISMINUIR ASIMETRÍAS DE INFORMACIÓN. -----
 - ✓ MEJORAR EL ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS -----
 - ✓ OPTIMIZAR LA TOMA DE DECISIONES DE AUTORIDADES, CIUDADANOS O POBLACIÓN EN GENERAL, Y -----
 - ✓ DETONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTIVA. -----

PASO 3. PRESENTAR AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DIAGNÓSTICO DE TEMAS, MEDIOS DE DIFUSIÓN Y OBJETIVOS PRELIMINARES, A EFECTO DE QUE DICHO ÓRGANO COLEGIADO DETERMINE EL LISTADO FINAL, CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR UN TEMA ESPECÍFICO SOBRE EL CUAL SE DESARROLLARÁ LA PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA. -----

PASO 4. IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PRESENCIAL O DIGITAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE DEFINA UN TEMA DE LA PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA Y SU MEDIO DE DIFUSIÓN. -----

PASO 5. DESARROLLAR UN PROCESO DE GENERACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE INFORMACIÓN DE CALIDAD SOBRE EL TEMA SELECCIONADO, CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN LOS PASOS ANTERIORES. EL PRODUCTO DE INFORMACIÓN RESULTANTE IDEALMENTE PUEDE DIFUNDIRSE ENTRE AUDIENCIAS ESTRATÉGICAS PARA DETONAR SU APROVECHAMIENTO. -----

PASO 6. ENRIQUECER LOS CONTENIDOS DE INFORMACIÓN DE MANERA PERIÓDICA, CON BASE EN LOS DATOS, OPINIONES Y PREFERENCIAS RECABADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y LOS CONTADORES DE VISITAS Y DESCARGAS DE LA INFORMACIÓN. -----



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ASÍ, LA SECRETARÍA TÉCNICA INFORMÓ A LOS INTEGRANTES QUE EN RELACIÓN CON EL **PASO 1**, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REQUIRIÓ A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROPORCIONARAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: -----

- a) INFORMACIÓN RELEVANTE PUBLICADA EN EL SIPOT POR CADA ÁREA. -----
- b) ESTADÍSTICAS DE INTERÉS NACIONAL. -----
- c) RESPUESTAS EMITIDAS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA A PARTIR DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN O CONSULTAS RECURRENTE. -----
- d) DEMANDAS ESPECÍFICAS DE LA SOCIEDAD CIVIL, PREVIAMENTE IDENTIFICADAS A PARTIR DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LOS QUE CUENTA CADA ÁREA, QUE NO HAYAN SIDO SATISFECHAS, EN SU CASO. -----
- e) INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. -----
- f) INFORMACIÓN GENERADA EN EL ÁREA A SU CARGO SOBRE TEMAS DE ALTA COBERTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SEAN COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. -----
- g) INFORMACIÓN RELACIONADA CON TRÁMITES, SERVICIOS O PROCESOS DE ALTO IMPACTO PARA LAS PERSONAS QUE TIENEN RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN. -----
- h) INFORMACIÓN DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS. -----
- i) EN SU CASO, UN MAPEO DE LOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN CON LOS QUE EL ÁREA PARA DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN QUE GENERA. -----

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN, GENERACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, QUE SEA DEL INTERÉS DE GRUPOS ESPECÍFICOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PRELIMINAR QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES Y/O DEMANDAS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONALES DISPONIBLES. -----

ASIMISMO, LA SECRETARÍA TÉCNICA MENCIONÓ QUE LAS ÁREAS BRINDARON RESPUESTA AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS MISMAS, LAS CUALES SE CONSERVARÁN COMO PARTE DE LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN RELACIÓN CON EL **PASO 2**, SE CONCLUYÓ QUE, **CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS ÁREAS, NO FUE POSIBLE OBTENER UN LISTADO DE TEMAS QUE CUMPLIERAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSPARENCIA PROACTIVA**, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN QUE DIFUNDE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, INCLUIDA LA RELACIONADA CON ESTADÍSTICAS, POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS, YA SE ENCUENTRA PUBLICADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASIMISMO, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE RECIBIERON DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, NO SE IDENTIFICÓ UN TEMA RECURRENTE, NI TAMPOCO LAS ÁREAS SEÑALARON CONTAR CON DEMANDAS ESPECÍFICAS DE LA SOCIEDAD CIVIL, O BIEN, TEMAS DE ALTA COBERTURA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS. -----

LUEGO ENTONCES, EN ATENCIÓN AL **PASO 3** ESTABLECIDO EN LA *GUÍA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA* **SE CONCLUYÓ QUE PARA EL AÑO 2021 LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL NO CUENTA CON INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL RUBRO DE TRANSPARENCIA PROACTIVA, ESTO CON BASE PRINCIPALMENTE EN LOS PRONUNCIAMIENTOS QUE EMITIERON LAS**





ÁREAS QUE INTEGRAN A ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN QUE GENERÓ LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. -----

EN TAL VIRTUD, UNA VEZ CONOCIDO Y ANALIZADO EL RESULTADO DEL EJERCICIO DE TRANSPARENCIA PROACTIVA, EN USO DE LA VOZ **EL LIC. ROBERTO CABELLO GARCÍA** SEÑALÓ EN PRIMERA INSTANCIA QUE RECONOCÍA Y AGRADECÍA LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN DICHA MATERIA, POSTERIORMENTE MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD CON LA CONCLUSIÓN A LA QUE LLEGÓ LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y, ADICIONALMENTE, SUGIRIÓ QUE PARA OTRO EJERCICIO DE ESTA NATURALEZA QUE SE REALICE DE FORMA ULTERIOR, SE CONSIDEREN TEMAS QUE PODRÍAN ESTAR RELACIONADOS CON DUDAS QUE SURGEN EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA RESPECTO DE TEMAS RELATIVOS A TRÁMITES DE TITULACIÓN, TRÁMITES DE SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO CONTACTO CON LA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE ALUMNOS. -----

POR LO QUE RESPECTA AL **LIC. JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA**, TAMBIÉN MANIFESTÓ ESTAR CONFORME CON LA CONCLUSIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. -----

SUBSECUENTEMENTE, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, RESULTANDO POR DECISIÓN **UNÁNIME** EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

ACUERDO: <u>CT-UPN/2021/ORD-2/01</u>	UNA VEZ CONOCIDAS LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ESPECÍFICAMENTE RELATIVAS AL PASO 1, 2 Y 3 ESTABLECIDOS EN LA GUÍA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA, EN LOS QUE SE REQUIRIÓ A LAS DIVERSAS ÁREAS QUE INTEGRAN A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y, SUBSECUENTEMENTE, DEL ANÁLISIS A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR DICHAS ÁREAS, SE CONCLUYE QUE PARA EL AÑO 2021 LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL NO CUENTA CON INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL RUBRO DE TRANSPARENCIA PROACTIVA, EN VIRTUD DE QUE NO HUBO ALGÚN TEMA CON EL QUE SE PUEDA DAR CONTINUIDAD A LA PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CONFORME A LOS PASOS 4, 5 Y 6 DE LA GUÍA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA. EN ESTE SENTIDO SE APRUEBA DAR POR CONCLUIDA LA PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA PARA EL AÑO 2021.
--	---

CUARTO PUNTO.- PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA 100% CAPACITADO, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI). -----

EN ESTE PUNTO LA SECRETARÍA TÉCNICA INFORMÓ A LOS PRESENTES QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARTICIPÓ EN UN TALLER ORGANIZADO POR EL INAI, EN EL QUE, ENTRE OTROS PUNTOS, SE ABORDÓ EL TEMA DE LOS PROTOCOLOS CON LOS QUE CUENTA EL INSTITUTO PARA SOLICITAR LOS RECONOCIMIENTOS DE "INSTITUCIÓN 100% CAPACITADA" Y "COMITÉ DE TRANSPARENCIA 100% CAPACITADO". RESPECTO DE ESTE ÚLTIMO SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL INAI PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





a) ACREDITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LOS SIGUIENTES CURSOS: -----

1. INTRODUCCIÓN A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----
2. INTRODUCCIÓN A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. -----
3. INTRODUCCIÓN A LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS. -----
4. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. -----
5. ÉTICA PÚBLICA (EN SU MODALIDAD PRESENCIAL). -----

b) CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN. LOS SERVIDORES PÚBLICOS O INTEGRANTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DEBERÁN CONTAR CON CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS CURSOS REQUERIDOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN, YA SEA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL O EN LÍNEA. -----

c) NOTIFICACIÓN OFICIAL. ENVIAR OFICIO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN (DGC), CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DE ACCESO (DCA), EN DONDE SE INFORME HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO. -----

EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA, EL **LIC. ROBERTO CABELLO GARCÍA** EXPRESÓ QUE EL CURSO DE ÉTICA PÚBLICA NO LO HA TOMADO EN EL CEVINAI, SIN EMBARGO, INDICÓ QUE ANTERIORMENTE PARTICIPÓ EN UN CURSO IMPARTIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LA MISMA TEMÁTICA, POR LO QUE EXPRESÓ COMO DUDA SI ERA POSIBLE PRESENTAR LA CONSTANCIA DE DICHO CURSO. -----

POR OTRO LADO, EL **LIC. JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA** CUESTIONÓ SI SE PUEDEN PRESENTAR LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN CURSOS CON FECHA DE AÑOS ANTERIORES. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **LA PRESIDENTA DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA** SEÑALÓ QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA HARÍA LAS CONSULTAS RESPECTIVAS AL INAI PARA DAR RESPUESTA A SUS INQUIETUDES. -----

AHORA BIEN, INDEPENDIENTEMENTE DEL RESULTADO DE LA CONSULTA QUE REALICE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AL INAI, A EFECTO DE OBTENER EL RECONOCIMIENTO COMO COMITÉ DE TRANSPARENCIA 100% CAPACITADO, **POR UNANIMIDAD** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

ACUERDO: <u>CT-UPN/2021/ORD-2/02</u>	A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL <i>PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO COMITÉ DE TRANSPARENCIA 100% CAPACITADO</i>, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SE COMPROMETEN PARA QUE DURANTE EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE TOMEN LOS CURSOS QUE SON OBLIGATORIOS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA 100% CAPACITADO, SIENDO ESTOS: ----- 1. INTRODUCCIÓN A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----
--	--





2. INTRODUCCIÓN A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. -----
3. INTRODUCCIÓN A LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS. -----
4. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. -----
5. ÉTICA PÚBLICA (EN SU MODALIDAD PRESENCIAL -A DISTANCIA-). -----

EN ESTE SENTIDO, A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA FECHA EN QUE SE CELEBRE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ESTO ES, EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE COMPROMETEN A PRESENTAR LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS ANTES ALUDIDOS. -----

AGOTADOS Y DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SIENDO LAS **13:04 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO; LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DAR CONSTANCIA DE SU CELEBRACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. -----

YISETH OSORIO OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ROBERTO CABELLO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS

MAYRA PAULINA PÉREZ PABLO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA 2021





Introducción

La transformación de la administración pública impacta positivamente en la calidad de vida de una población, sin embargo, en la actualidad esta tarea no es fácil, para lograrlo los ciudadanos necesitan involucrarse en la creación de soluciones públicas, y los gobiernos necesitan mostrar apertura para aprovechar la experiencia que los ciudadanos les pueden brindar para construir soluciones más efectivas.

El Gobierno Abierto es un nuevo paradigma de gestión y de generación de políticas públicas, que, mediante los principios de transparencia, participación, colaboración, busca cambiar los modelos tradicionales de burocracia, de arriba hacia abajo, para canalizarlos a soluciones de gobernanza colaborativa en la atención de problemas públicos.

La transparencia "per se" implica la acción de un derecho que el marco normativo regula y garantiza a los ciudadanos para poder acceder a información en poder de sus gobiernos, y este a su vez obliga a los sujetos obligados presentarla, por otro lado, la proactividad implica tener iniciativa, transformar a un ente receptor en un ente propositivo.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas.

Con el inicio de la vigencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se han impulsado con mayor fuerza los conceptos de gobierno abierto y transparencia proactiva. Lo anterior ha puesto a prueba la capacidad institucional para abrir espacios de participación y formar un entendimiento compartido sobre gobierno abierto y también para permear en las instituciones públicas la relevancia por generar mecanismos de colaboración para la implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Conformado el andamiaje normativo, se hizo necesario contar con un marco teórico y de gestión para interiorizar tanto en sujetos obligados como en organismos garantes y en la sociedad civil, elementos para promover, diagnosticar y difundir acciones en las materias de transparencia y apertura gubernamental en el país.

La implementación de la Política de Transparencia Proactiva, en el marco de la Estrategia de Apertura Institucional busca transitar a la producción e información en un entorno de apertura, para que la sociedad reconozca a la información como un bien público útil para la solución de problemáticas y atención a necesidades cotidianas, y en los sujetos obligados de los tres poderes y órdenes de gobierno como una herramienta indispensable para la mejora de sus procesos y el cumplimiento de sus objetivos.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'S'.





ANTECEDENTES.

La promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el año 2002 fue una expresión manifiesta de la transición política y social por la que atravesó nuestro país en ese momento y una de las vías por las cuales la sociedad buscó participar de manera activa en la reconfiguración de la vida y el orden público preexistentes. Esta Ley derivó en múltiples cambios en favor de la transparencia y la rendición de cuentas que demandaba la sociedad mexicana: el acceso a la información sobre el presupuesto y atribuciones gubernamentales, el surgimiento del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y que, por primera vez, se designaran en las instituciones públicas áreas específicas para la atención de solicitudes de información de la sociedad, fueron el cimiento para el posterior reconocimiento del derecho humano de acceso a la información pública.

Durante 2003, las instituciones recibieron en su conjunto un total de 24,097 solicitudes de acceso a la información y en 2007 la cifra anual ascendió a 94,723 solicitudes¹. Dicho incremento, y apropiación de este derecho por parte de la sociedad mexicana, motivó una nueva reforma constitucional que dio a la postre el carácter de fundamental al Derecho de Acceso a la Información (DAI).

Con el paso de los años, las instituciones asimilaron que la transparencia y el acceso a la información serían parte de sus actividades cotidianas; mientras que la sociedad avanzó por su parte en el aprovechamiento del DAI y de la información que albergaba el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT)². En este lapso, se identificaron asimismo retos y desafíos que después se tradujeron en el impulso y exigencia de cambios normativos para avanzar hacia el pleno ejercicio del DAI.

Lo anterior, dio pie a la reforma constitucional de 2014, producto de un ejercicio inédito de participación ciudadana que derivó en la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); misma que a su vez dio origen al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) y a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como a nuevos conceptos como el de Transparencia Proactiva para garantizar el ejercicio del DAI a todas y todos los mexicanos.

El concepto de Transparencia Proactiva tiene como base normativa los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General y representa una evolución importante en los esfuerzos previos que privilegiaban la publicación de información obligatoria por Ley y no necesariamente aquella que más necesita la sociedad. Así, para dar cumplimiento a estas nuevas disposiciones, el INAI ha contribuido a la construcción de diversos instrumentos normativos y teóricos que marcan la ruta para el desarrollo de esfuerzos en la materia.

En cumplimiento a lo ordenado en la Ley General, fueron publicados en 2016 los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva* (Lineamientos) que establecen las directrices nacionales para que los organismos garantes emitan políticas de transparencia proactiva; y que constituyen la piedra angular de la política que ha impulsado el INAI en la materia.

De la misma manera, y con el propósito de brindar un fundamento empírico al potencial transformador que ofrece la apertura institucional, el INAI puso a disposición de organismos garantes de la transparencia, instituciones públicas, sociedad civil y ciudadanía en general un Banco de Prácticas para la Apertura Institucional. Este instrumento es un acervo de proyectos nacionales e internacionales que, al ser armónicos

¹ Según la Guía de Transparencia Proactiva. Construyendo conocimiento público útil en beneficio de la sociedad. Misma que puede ser consultada en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu_a_TransparenciaProactiva2019.pdf

² Primer sitio creado en 2007 para dar cumplimiento a las diecisiete obligaciones de transparencia previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





con el andamiaje normativo y conceptual construido en materia de transparencia Proactiva, buscan servir como fuente de inspiración para el diseño y puesta en marcha de acciones con una identidad propia, así como hacer evidente cómo pueden llevarse a la práctica, sin importar el contexto, acciones y prácticas de apertura institucional que promuevan la publicación de información adicional a las obligaciones de transparencia vigentes para la construcción de conocimiento público útil.

Finalmente, como parte del impulso a esta agenda, y con miras a promover un cambio en la lógica de la transparencia institucional hacia la producción de información útil, el INAI se ha dado a la tarea de identificar prácticas mexicanas que den cuenta del potencial transformador que ofrece la construcción de información útil.

Por ello, en apego a las disposiciones de los Lineamientos en la materia, se ha convocado desde 2017 a los sujetos obligados del orden federal, a solicitar el reconocimiento de las prácticas que consideren armónicas con los Lineamientos en la materia. En ese mismo año, se contó con la postulación de 78 prácticas, en 2018 con 59 y en 2019 con 36.³

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le otorga atribuciones a la Secretaría de la Función Pública (SFP) para vigilar la aplicación de las políticas de gobierno digital, definir las políticas de gobierno abierto y datos abiertos y establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública en el ámbito de las dependencias y entidades de la APF. En este sentido, ha propiciado la construcción de información útil mediante diversos instrumentos como la Guía de Gobierno Abierto (2017 y 2018); mismo esfuerzo que partió de un enfoque producto de los logros de armonización conceptual alcanzados por ésta y el propio INAI.

Sin embargo, después de estos esfuerzos, a más de quince años del nacimiento de este derecho y de contar como país con un marco normativo de avanzada que es reconocido como uno de los mejores de todo el mundo, persisten grandes retos, brechas y desafíos que deben ser atendidos. Siendo uno muy importante, la falta de apropiación e impulso de esta agenda por parte de organismos garantes de la transparencia a nivel local, ya que a pesar de que los Lineamientos fueron aprobados en el seno del SNT como marco de referencia de aplicación general, ningún organismo garante ha desarrollado acciones para su impulso y promoción desde su entrada en vigor en 2016.

Si bien el andamiaje normativo construido desde 2002 ha buscado desarrollar capacidades para la atención de demandas de información de grupos específicos de la población (mediante el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la atención de solicitudes de acceso a la información), es imperante transitar de la cobertura de estas demandas que solo representan el 5.6% de la población que ha ejercido este derecho, así como el 14.1% que ha consultado información en páginas web gubernamentales, para atender necesidades de información de una demanda mucho más agregada que hoy requiere información útil sobre trámites, servicios de salud y educación, seguridad y transporte, como así lo señalan hallazgos de diversos instrumentos como la Métrica de Gobierno Abierto (2017, 2019) y la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAI, 2016).⁴

Lo anterior, aunado al hecho de que el ejercicio del derecho de acceso a la información en México sigue concentrándose marcadamente en grupos con cierto grado de especialización, supone un desafío en el que, el desarrollo de prácticas de Transparencia Proactiva, representa una alternativa para librar obstáculos normativos y administrativos, y acercar a la sociedad información útil que disminuya asimetrías de información, mejore el acceso a trámites y servicios, optimice la toma de decisiones de autoridades y ciudadanos, y detone una rendición de cuentas verdaderamente efectiva.

³ Según la Guía de Transparencia Proactiva. Construyendo conocimiento público útil en beneficio de la sociedad. Misma que puede ser consultada en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/522552/Gu_a_TransparenciaProactiva2019.pdf

⁴ Ídem.





OBJETIVO.

Los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva⁵, definen la Transparencia Proactiva como "...El conjunto de actividades que promueven la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General, que permite la generación de conocimiento público útil con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables...".

La Transparencia Proactiva, en su sentido más amplio, implica poner a disposición de un grupo concreto de la población información sobre un tema específico que sea de su interés (educación, salud, transporte, seguridad, servicios, trámites, u otro) con la finalidad de generar conocimiento para un fin concreto; y, es precisamente por esta razón, que en un esquema de Transparencia Proactiva la oferta de información de una institución debe ser definida a partir de las propias necesidades y hábitos de consulta y consumo de información de las personas destinatarias a las que busca dirigirse.

Por lo que, si bien cada institución genera y publica diversos cúmulos de información asociados a su labor sustantiva y sus actividades administrativas, la transparencia también debería considerar que, en un ejercicio proactivo, la oferta de información y los medios de difusión utilizados por las instituciones atiendan a las distintas necesidades de información que podría presentar una persona durante cada etapa de su vida y a sus características particulares.

En este contexto, resulta indispensable para las instituciones, transitar hacia un enfoque más participativo del ciclo de la política pública en todos los ámbitos y órdenes de gobierno, impulsando políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva que promuevan la ampliación y diversificación de los espacios de participación ciudadana existentes en todos los órdenes y ámbitos de gobierno; y que a su vez, fomenten la construcción de conocimiento público valioso que trascienda el cumplimiento normativo, y se oriente al uso y explotación de la información pública por parte de cualquier persona, así como la construcción de conocimiento público estratégico que permita un ejercicio pleno de los derechos de las personas.

En este sentido, las políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva invariablemente deberán promover y apoyar la apertura, la colaboración y la transparencia como cualidades inherentes de las organizaciones gubernamentales, y como principios rectores que doten de calidad, claridad y sentido de responsabilidad a las acciones emprendidas por los gobiernos.

Con base en una divulgación proactiva, sistemática y sostenida de información y conocimiento socialmente útil, así como con la institucionalización de espacios eficaces de participación ciudadana, se logrará cumplir el mandato establecido en las Leyes General y Federal, además de que se abonará a un ejercicio pleno de los derechos de los mexicanos en materia de transparencia.

Conforme a lo antes expuesto, la Universidad Pedagógica Nacional tiene el constante desafío de mantener actualizadas sus políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva, lo que permitirá garantizar el ejercicio del derecho de toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de la Institución, así como producir conocimiento público útil, con un objeto claro, así como transparentar sus gestiones y rendir cuentas a la sociedad, que abonen a la efectiva solución de problemas públicos.

⁵ Mismos que pueden ser consultados en la página electrónica:

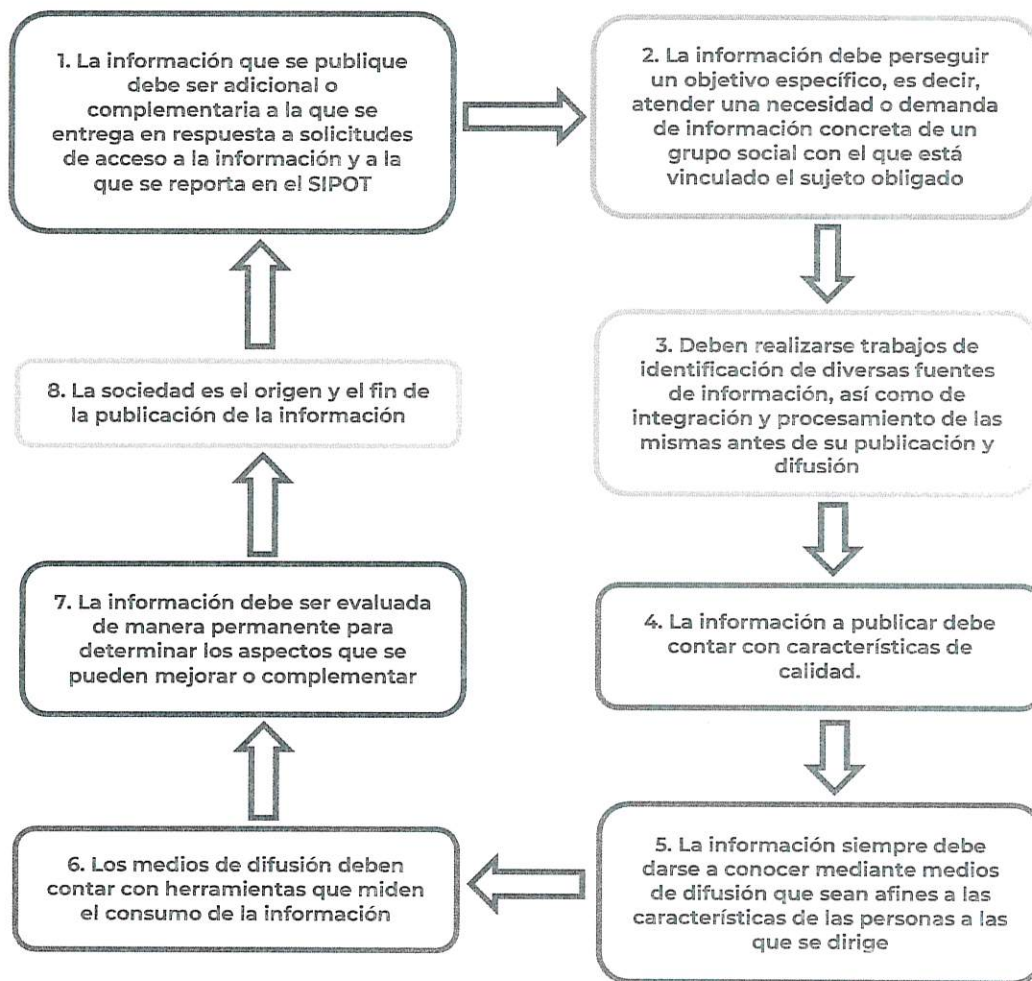
http://www.infodf.org.mx/documentospdf/normatividad_snt/Lineamientos_para_determinar_los_catalogos_y_publicacion_de_informacion_de_interes_publico_y%20para_la_emision_y_evaluacion_de_politicas_de_transparencia_proactiva.pdf





PRÁCTICA DE TRANSPARENCIA PROACTIVA.

De acuerdo con la *Guía de Transparencia Proactiva* publicada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los elementos mínimos que deben tomarse en cuenta en el desarrollo de una práctica en esta materia deberán ser los siguientes:



Adicionalmente, establece los **PASOS** que los sujetos obligados pueden atender, a efecto de dar cumplimiento a los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de Transparencia Proactiva*, siendo esto:

- Paso 1.** Realizar un diagnóstico preliminar de necesidades y/o demandas de información, así como de medios de difusión institucionales disponibles, para lo cual se debe informar a las unidades administrativas la intención de desarrollar una práctica de Transparencia Proactiva para allegarse de información necesaria para elaborar dicho diagnóstico.





Paso 2. Con base en la información proporcionada por las unidades administrativas se podrá:

- a) Obtener listado de posibles temas;
- b) Identificar posibles medios de difusión de la información por cada tema; y,
- c) Definir los objetivos generales que perseguiría el desarrollo de cada de la práctica de Transparencia Proactiva por cada tema, considerando:
 - ✓ Disminuir asimetrías de información.
 - ✓ Mejorar el acceso a trámites y servicios
 - ✓ Optimizar la toma de decisiones de autoridades, ciudadanos o población en general, y
 - ✓ Detonar la rendición de cuentas efectiva.

Paso 3. Presentar al Comité de Transparencia el diagnóstico de temas, medios de difusión y objetivos preliminares, a efecto de que dicho órgano colegiado determine el listado final, con el objetivo de determinar un tema específico sobre el cual se desarrollará la práctica de Transparencia Proactiva.

Paso 4. Implementar un mecanismo de participación ciudadana presencial o digital, a través del cual se defina un tema de la práctica de transparencia proactiva y su medio de difusión.

Paso 5. Desarrollar un proceso de generación, publicación y difusión de contenidos de información de calidad sobre el tema seleccionado, con la información obtenida en los pasos anteriores. El producto de información resultante idealmente puede difundirse entre audiencias estratégicas para detonar su aprovechamiento.

Paso 6. Enriquecer los contenidos de información de manera periódica, con base en los datos, opiniones y preferencias recabados mediante el mecanismo de evaluación y los contadores de visitas y descargas de la información.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de realizar el **PASO 1**, relativo al **Diagnóstico Preliminar de necesidades y/o demandas de información, así como de medios de difusión institucionales disponibles**, mediante oficios **UT/207/2021, UT/208/2021, UT/209/2021, UT/210/2021, UT/211/2021, UT/212/2021, UT/213/2021, UT/214/2021, UT/215/2021, UT/216/2021, UT/217/2021, UT/218/2021, UT/219/2021, UT/220/2021**, se requirió a las distintas Áreas Administrativas de esta Casa de Estudios, para que en el ámbito de sus atribuciones proporcionaran la siguiente información:

- a) Información relevante publicada en el SIPOT por cada área.
- b) Estadísticas de interés nacional.
- c) Respuestas emitidas por cada Unidad Administrativa a partir de solicitudes de información o consultas recurrentes.
- d) Demandas específicas de la sociedad civil, previamente identificadas a partir de los mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta cada área, que no hayan sido satisfechas, en su caso.
- e) Información disponible en la página de internet de la Universidad Pedagógica Nacional.





- f) Información generada en el área a su cargo sobre temas de alta cobertura en medios de comunicación que sean competencia de la Universidad Pedagógica Nacional.
- g) Información relacionada con trámites, servicios o procesos de alto impacto para las personas que tienen relación con la institución.
- h) Información de políticas, estrategias y programas públicos.
- i) En su caso, un mapeo de los medios y herramientas de difusión con los que el área para dar a conocer la información que genera.

Lo anterior, con la finalidad de desarrollar acciones de identificación, generación, publicación y difusión de información adicional a las obligaciones de transparencia, que sea del interés de grupos específicos de la sociedad, así como realizar un diagnóstico preliminar que permita identificar las necesidades y/o demandas de información, así como de los medios de difusión institucionales disponibles.

Derivado de lo anterior, las áreas brindaron respuesta al requerimiento formulado por la Unidad de Transparencia y una vez analizadas las mismas, las cuales se conservarán como parte de las constancias que acreditan la realización de la práctica de Transparencia Proactiva para el presente ejercicio fiscal 2021, en relación con el **PASO 2**, se concluyó que, **con base en la información proporcionada por las áreas, NO FUE POSIBLE OBTENER UN LISTADO DE TEMAS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSPARENCIA PROACTIVA**, toda vez que la información que difunde la Universidad Pedagógica Nacional, incluida la relacionada con estadísticas, políticas, estrategias y programas públicos, ya se encuentra publicada a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, de acuerdo a las solicitudes de información que se recibieron durante el año inmediato anterior, no se identificó un tema recurrente, ni tampoco las áreas señalaron contar con demandas específicas de la sociedad civil, o bien, temas de alta cobertura en medios de comunicación que sean competencia de esta Casa de Estudios,

Luego entonces, **se concluye que para el año 2021 la Universidad Pedagógica Nacional no cuenta con información adicional que pueda ser difundida a través del rubro de Transparencia Proactiva, esto con base principalmente en los pronunciamientos que emitieron las áreas que integran a esta Institución Educativa, en atención a la petición que generó la Unidad de Transparencia.**

Finalmente, con la finalidad de que el Comité de Transparencia conozca que no fue posible determinar un tema específico sobre el cual se pueda desarrollar la práctica de Transparencia Proactiva para el año 2021, el presente documentó será presentado ante los integrantes de dicho órgano colegiado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

